

Lic. Miguel Ángel Osorio Chong, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, con fundamento en los Artículos 2, 2-A, 3, 3-A, 6, 7 y 9 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal; Artículo 9, Anexo 1.C del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010; fracciones XXXVII y XLVII del Artículo 71, 82, 108 y 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; 5, 7 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Hidalgo; 6, 7 y 23 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para el ejercicio fiscal del año 2010, y

CONSIDERANDO

- I. Que el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal del año 2010, en su Anexo 1 prevé recursos en el Ramo 23 Aportaciones a Municipios, correspondientes al Fondo Único de Participaciones.
- II. Que los recursos de dicho fondo deben ser distribuidos entre los municipios, conforme al Artículo 5 y mediante los factores establecidos en el Artículo 8 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Hidalgo, modificados mediante Decreto núm. 227 que modifica, adiciona, y deroga diversas disposiciones de las Leyes de Coordinación Fiscal, de Hacienda del Estado, y Código Fiscal del Estado, para el ejercicio fiscal 2010, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo con fecha 31 de diciembre de 2009.
- III. Que conforme a lo establecido en el Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, es obligación de los gobiernos de los estados publicar, en el órgano oficial de la entidad, las participaciones que correspondan a cada uno de sus Municipios.

Lo que ha determinado la expedición del presente:

ACUERDO

Por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo Único de Participaciones para los Municipios del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2010.

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto, dar a conocer la distribución de recursos a los Municipios, del Fondo Único de Participaciones para el ejercicio fiscal 2010.

SEGUNDO.- El total de recursos que conforman el Fondo Único de Participaciones, asciende a la cantidad de \$1,876'839,521 (UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES, OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS M.N).

TERCERO.- Los recursos del Fondo Único de Participaciones se destinarán a cubrir las necesidades de gasto de operación e inversión que requieren para su funcionamiento los Ayuntamientos del Estado.

CUARTO.- Las asignaciones de gasto con cargo a este fondo, el Municipio las realizará conforme a las necesidades de la población detectadas a través de los Sistemas Municipales de Planeación y deberán guardar estrecha interrelación con el Sistema Estatal de Planeación y los objetivos y prioridades de desarrollo contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo.

QUINTO.- Los componentes y ponderadores para el cálculo de la fórmula son los siguientes:

$$\mathbf{FUP = M N}_{2007} + \mathbf{M D}_{2010}$$

Donde:

$M N_{2007}$ = Monto Nominal, primera parte que garantiza el monto nominal del año 2007.

$M D_{2010}$ = Monto Diferencial, crecimiento de recursos respecto en el año 2010.

$$\mathbf{M D}_{2010} = \mathbf{C}_{i1} \beta_1 + \mathbf{C}_{i2} \beta_2 + \mathbf{C}_{i3} \beta_3 + \mathbf{C}_{i4} \beta_4 + \mathbf{C}_{i5} \beta_5$$

Donde:

C_{i1} = criterio de distribución en razón directa a la población del municipio.

β_1 = ponderador cuyo valor es del 0.40

C_{i2} = criterio en razón al índice de marginación de cada uno de los municipios del estado.

β_2 = ponderador cuyo valor es del 0.30

C_{i3} = criterio en razón directa a la recaudación efectiva del municipio en materia del impuesto predial y los derechos de consumo de agua en 2008

β_3 = ponderador cuyo valor es del 0.10

C_{i4} = criterio en función del número de comunidades existente en el municipio

β_4 = ponderador cuyo valor es del 0.10

C_{i5} = criterio en relación al incremento de la recaudación en materia de impuesto predial y los derechos de consumo de agua, medido por los derechos de los ejercicios 2007 y 2008

β_5 = ponderador cuyo valor es del 0.10

SEXO.- La distribución municipal de los recursos del Fondo es la siguiente:

Municipio	Asignación 2010
Acatlán	18,681,273
Acaxochitlán	27,667,454
Actopan	28,080,820
Agua Blanca de Iturbide	15,633,571
Ajacuba	14,150,150
Alfajayucan	18,762,169
Almoloya	16,176,258
Apan	22,822,835
Atitalaquia	16,805,851
Atlapexco	24,096,435
Atotonilco El Grande	19,815,117
Atotonilco de Tula	18,919,431
Calnali	19,509,956
Cardonal	18,825,891
Cuautepec de Hinojosa	27,986,223
Chapantongo	16,286,293
Chapulhuacán	22,701,247
Chilcuautla	15,823,476
El Arenal	16,299,100
Boxochitlán	11,830,573
Emiliano Zapata	10,231,633
Epazoyucan	15,297,456
Francisco I. Madero	19,876,483
Huasca de Ocampo	17,619,209
Huautla	22,875,021
Huazalingo	18,356,374
Huehuetla	26,612,817
Huejutla de Reyes	57,811,922
Huichapan	27,524,402
Ixmiquilpan	37,722,717
Jacala de Ledezma	17,392,680
Jaltocán	14,588,752
Juárez Hidalgo	11,471,287
La Misión	19,560,063
Lolotla	21,374,867
Metepéc	13,836,685
Metztitlán	22,197,055
Mineral del Chico	15,239,635
Mineral del Monte	11,198,046
Mineral de la Reforma	38,575,353
Mixquiahuala de Juárez	21,715,788
Molango de Escamilla	15,989,462

Municipio	Asignación 2010
Nicolás Flores	15,481,532
Nopala de Villagrán	18,719,263
Omitlán de Juárez	14,376,136
Pacula	17,181,979
Pachuca de Soto	141,996,840
Pisaflores	21,975,875
Progreso de Obregón	13,651,254
San Agustín Metzquititlán	14,388,815
San Agustín Tlaxiaca	20,040,680
San Bartolo Tutotepec	25,511,910
San Felipe Orizatlán	29,231,208
San Salvador	20,594,394
Santiago de Anaya	17,963,191
Santiago de Tulantepec de Lugo Guerrero	18,430,797
Singuilucan	17,936,355
Tasquillo	16,579,426
Tecoautla	24,214,798
Tenango de Doria	19,704,622
Tepeapulco	24,582,811
Tepehuacán de Guerrero	27,362,620
Tepeji del Río de Ocampo	37,275,501
Tepetitlán	12,806,014
Tetepango	9,220,862
Tezontepec de Aldama	24,512,607
Tlanguistengo	20,245,603
Tizayuca	30,975,217
Tlahuelilpan	12,575,108
Tlahuiltepa	19,016,359
Tlanalapa	8,224,238
Tlanchinol	27,078,366
Tlaxcoapan	17,590,698
Tolcayuca	11,410,227
Tula de Allende	47,751,682
Tulancingo de Bravo	59,882,850
Villa de Tezontepec	11,353,902
Xochiatipan	24,459,491
Xochicoatlán	15,405,470
Yahualica	23,452,065
Zacualtipán	17,573,596
Zapotlán de Juárez	11,552,104
Zempoala	20,407,446
Zimapán	26,203,777

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- La distribución de los recursos está realizada con base en cifras preliminares del gobierno federal con base en la Recaudación Federal Participable, que podrán modificarse durante el ejercicio en el caso de ajustes por incumplimiento de las perspectivas económicas.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil diez.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO**

LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG